

REFERENCIA: DESPACHO DEL C. SECRETARIO.
ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN No. SEDETUS/DSDTUS/00XXXX/2025

C. APODERADO LEGAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO Y/O REPOSABLE DE _____, UBICADO EN _____, MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 1, 2, 19 fracción IV, 34 fracciones XIV, XXXIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 4 fracciones X y XI, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 4, 10, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo; artículos 1 fracción I; 6, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV; 12; 13; 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 153, 154, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa; artículos 2, 8 fracciones II y II.5., 10, 11, 12 fracciones VI y XXIII, 13 fracciones XIII, XV y XVI, 33 fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, todas del Estado de Quintana Roo; considerando que la legislación señalada es de orden público e interés social, cuya vigilancia en su observancia y cumplimiento corresponde a esta Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el Estado, en especial aquellas en donde se presten Servicios Inmobiliarios en el Estado, por este conducto hago de su conocimiento que el objeto de la presente orden es para verificar que si realiza promoción, intermediación, administración, gestión y consultoría inmobiliaria que acredite contar con la Matrícula y Constancia Inmobiliaria vigente expedida por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el Estado, ya que derivado de una minuciosa revisión en la base de datos que resguarda esta Secretaría, se detectó que NO cuenta con la matrícula y Constancia Inmobiliaria para la realización de promoción, intermediación, administración, gestión y consultoría inmobiliaria, por lo que se considera que ha sido omiso en la obtención de la Matrícula y Constancia Inmobiliaria, en razón de lo anterior, por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

Que el (los) C.C. Servidor(es) Público(s) adscrito (s) a esta Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, **C. MODESTO POOL SALAZAR; ARQ. FRANCISCO VALERIO CANUL HOIL; ARQTA. EIDY MARÍA CETZ NAVARRO;** mismo(s) que podrán actuar de manera conjunta o de manera indistinta uno de otro, quien(es) acredita(n) su personalidad con credencial vigente expedida por el Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, ha(n) sido comisionado(s) y facultado (s) para realizar una visita de verificación y aplicación de las medidas de seguridad establecidas en el artículo 1, 2, 4 fracciones I, X y XIII, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, 25, 26, 27, 28 fracción I, II, III de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 4, 10, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo y artículos 1, 4, 10, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII del Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo, en relación a los

artículos 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 153, 154, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, consistentes en Multa, Apercibimiento y en su caso amonestación, Suspensión, Revocación, Cancelación de la Matrícula, en caso de determinar la contravención a la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios, todos del Estado de Quintana Roo y demás Leyes, Reglamentos y Decretos que resulten aplicables en relación de dichas actividades y/o existencia y/o vigencia de la Matrícula y Constancia Inmobiliaria, respecto de la(s) Persona(s) Prestadora(s) de Servicios Inmobiliarios y/o Empresa Inmobiliaria y/o Asociación Inmobiliaria **UBICADO EN _____, MUNICIPIO DE**

_____, **DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, debiendo verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios, todas del Estado de Quintana Roo y demás Leyes, Reglamentos y Decretos que resulten aplicables en relación de dichas actividades y/o existencia y/o vigencia de la Matrícula y Constancia Inmobiliaria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales anteriormente invocados, le solicito que permita el libre acceso a las instalaciones del desarrollo, materia de la presente diligencia y de igual modo proporcione toda la documentación y/o información necesaria para el objeto de la inspección y/o aplicación de las medidas y/o sanciones que correspondan, apercibiéndole que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 147 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y artículo 28 Fracción III del Reglamento de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor en caso de incurrir en los delitos previstos en los artículos 213, 214, 218 del Código Penal vigente en el Estado de Quintana Roo, así como de la responsabilidad civil y/o administrativa que pudieren fincarse con base a las circunstancias aquí referidas.

ATENTAMENTE

Maestro José Alberto Alonso Ovando

Secretario de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Chetumal, Quintana Roo, ____ de _____ 2025.

C.c.p.- Lic. Nicolás Gabino Santo Pérez. - Subsecretario de la Subsecretaría de Administración Territorial de la SEDETUS. - Edificio.

C.c.p.- Arq. Luz María Mazurca Medina. - Directora de Procuración del Ordenamiento Territorial de la SEDETUS. - Edificio.

C.c.p.- Lic. Gabriela Berenice Peña González. - Directora de Asuntos Inmobiliarios. - Edificio.

C.c.p.- Lic. Moisés Antonio Concha Carrillo. - Director Jurídico de la SEDETUS.-Edificio.

C.c.p.- Expediente / Minutario

JAAO/NGSP/LMMM/cabc**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA
SEDETUS

La Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, con domicilio en la Avenida Álvaro Obregón, Número 474, Colonia Centro, Código Postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, informa que es responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales serán utilizados para verificar el cumplimiento de las leyes y los programas en materia de desarrollo urbano por parte de las personas físicas, que se encuentran ejecutando proyectos de obra nueva, en proceso de construcción u obra terminada, al momento en que ésta autoridad realiza la inspección, verificación y notificación personal, así como para instaurar el Procedimiento Administrativo que corresponda e imponer sanciones conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 80, 81 fracciones I a la XV, 84 fracciones I a la VII, 200, 201 fracción X, 202, 203 fracciones I a la XI, 204, 205 fracciones I a la XI, 206, 207 fracciones I a la XIV, 208, 209, 210, 212 y 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 2, 4 fracciones X y XI, 5, 6, 7, 18, 19, 20, 21, 22 de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Estado de Quintana Roo; artículos 1 fracción I; 6, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV; 12; 13; 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 153, 154, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, así como el Capítulo Séptimo, artículo 33 fracciones I, II, IV, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, vigente a la fecha.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en el sitio web de la Secretaría <http://qroo.gob.mx/sedetus> en la sección de información de interés.